

RESIDENCIA PARA AUTORES/AS EN EUSKERA

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. OBJETIVO:

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases reguladoras que establece el Instituto Vasco Etxepare –en colaboración con la Residencia Literaria 1863– para impulsar una residencia para un autor/a en lengua vasca y cualquier género literario, por un mes de duración (en concreto, noviembre de 2024) en la Residencia Literaria 1863 de A Coruña (Galicia - España).

2. FINALIDAD:

La Residencia en Galicia para Autores/as en euskera tiene como finalidad el estímulo y promoción de la creación literaria en dicha lengua, en unas condiciones de excelencia e inmersa en el –a la vez– tranquilo y estimulante contexto coruñés y su rica vida cultural.

Proporcionar a los autores y autoras vascas un espacio, un tiempo, un ambiente y unas condiciones óptimas para la entera dedicación a su propio proyecto de escritura creativa, dentro de un contexto idóneo, constituye así mismo el objetivo de este programa.

El escritor o escritora en residencia en A Coruña tendrá acceso prioritario a museos, bibliotecas, conciertos, encuentros literarios, obras de teatro y otros eventos en una ciudad enormemente segura y que cuenta con una rica y diversa vida cultural.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PERÍODO DE SOLICITUD:

Las solicitudes para concurrir a la Residencia en Galicia para Autores en euskera deberán presentarse del 2 al 21 de julio de 2024 (ambos inclusive).

Una vez seleccionada y anunciada la persona que realizará la residencia, gozará de la misma a lo largo del mes de noviembre de 2023. Se nombrará así mismo una persona suplente en caso de cancelación.

El candidato o candidata elegida deberá llegar a A Coruña al comienzo de dicho mes natural y partir al término del mismo (no se admiten llegadas o salidas a mitad de mes).

La estancia tendrá que ser de un mínimo de 21 días y deberá comunicar tanto su llegada como su partida por escrito al Instituto Vasco Etxepare y a la Residencia Literaria 1863.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

Podrá concurrir a la presente convocatoria individualmente cualquier escritor/a en euskera, mayor de dieciocho años, con al menos un libro publicado, en cualquier género literario y en lengua vasca.

5. PATROCINIO:

Patrocinada por el Instituto Vasco Etxepare, este programa en residencia ofrece una bolsa de traslado, estipendio y alojamiento –a lo largo de un mes– para escritores/as en idioma euskera en la Residencia 1863 de A Coruña (Galicia – España).

Es por ello que el beneficiario deberá participar en al menos un evento organizado por la Residencia Literaria 1863 donde dará a conocer su colaboración con el Instituto Vasco Etxepare por medio de la exposición del logo del Instituto.

6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES:

Para solicitar la Residencia en Galicia para Autores/as en euskera, en concurrencia competitiva, cada candidato/a podrá presentar un único proyecto de creación literaria.

Las solicitudes incluirán, a modo de anexos, documentos de texto (en .doc, .docx, .odt o .pdf) en lengua vasca que aborden los siguientes apartados:

- (1) Currículo redactado en un máximo de dos páginas (incluyendo nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad y datos de contacto).
- (2) Memoria de PROYECTO: Descripción del proyecto literario que se piensa desarrollar durante la residencia, con indicación del género literario, sinopsis o tema/s principales, estructura, forma, estilo, tono, destinatario y/o cualquier otro detalle que permita al comité de valoración hacerse una idea lo más aproximada posible del plan creativo a perseguir.

Esta memoria de proyecto literario, que deberá ser totalmente original e inédito, nunca ha de sobrepasar los dos folios de extensión (en .doc, .docx o .pdf).

- (3) Dossier literario: Documento conteniendo piezas o fragmentos literarios anteriores (publicados o no) capaces de actuar como muestra representativa del trabajo literario del o de la solicitante. Este documento no ha de superar los diez folios (en .doc, .docx o .pdf).
- (4) Carta de motivación para solicitar esta Residencia en Galicia para Autores/as en euskera, de no más de una página de extensión.

Una vez preparados todos estos documentos, se enviarán en un único e-mail a la dirección de correo electrónico: etxepare@etxepare.eus.

Los correos electrónicos deberán indicar en el 'asunto': "Residencia en Galicia para autores/as en euskera"

En el caso de que la candidatura no se reciba completa, se concederá un plazo de 10 días naturales para completarla.

7. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los proyectos presentados serán sometidos a un proceso de selección por un Comité de Valoración designado por el Instituto Vasco Etxepare y la Residencia Literaria 1863. Estará compuesto por profesionales de reconocido prestigio en la creación literaria, quienes seleccionarán –de modo debidamente justificado– las mejores candidaturas a este programa en residencia.

Se decidirá, de tal modo, el nombre de la persona que trabajará en Galicia en residencia, así como un/a inmediato/a suplente para el caso de cancelación.

El comité de valoración elegirá el proyecto que considere merecedor de la residencia, evaluando:

- interés, calidad y viabilidad del proyecto literario.
- excelencia de la trayectoria previa.
- idoneidad de la carta de motivación.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicada tras el proceso selectivo la Residencia en Galicia para Autores/as en euskera, se notificará a la persona seleccionada –así como al/a la suplente– durante la segunda quincena del mes de julio de 2023 y en el correo electrónico facilitado.

No se mantendrá correspondencia con los o las solicitantes que queden fuera de la selección final.

9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

La persona que resulte beneficiaria de esta convocatoria tendrá la obligación de cumplir con los siguientes compromisos:

- Comunicar por escrito al correo electrónico mencionado en el plazo de diez días naturales desde la comunicación de la concesión de la Residencia en Galicia para Autores/as en euskera, la aceptación de la misma y de las bases que la regulan. De no hacerlo, se entiende que renuncia a la plaza, pasando a concederse a la persona suplente seleccionada a tal efecto.
- Destinar la Residencia en Galicia para Autores/as en euskera, y la correspondiente estancia en la Residencia Literaria 1863, a trabajar en su escritura creativa, siguiendo –lo más ajustadamente posible– el proyecto descrito en la memoria presentada con la solicitud.
- Aceptar y cumplir el acuerdo que regirá la correcta utilización de las instalaciones de la Residencia en A Coruña, de modo respetuoso, adecuado y responsable, y estrictamente por el período pactado. No se admitirán cónyuges, familiares, acompañantes ni tampoco animales de compañía en la residencia, que se entiende destinada al concentrado desarrollo individual de la obra creativa. Así mismo, la persona que viaje a Galicia deberá ser alguien conscientemente capaz de residir solo/a y con autonomía durante un mes.
- Presentar una breve memoria final (máximo 200 palabras) que valore la experiencia disfrutada y el posible impulso a la propia creación literaria, capaz de orientar a futuros/as solicitantes. Habrá de remitirse al correo electrónico mencionado desde cinco días antes a quince días después del fin de la estancia.
- Si, en el futuro, el texto literario resultante de la residencia llegase a ser publicado, se deberá hacer constar que dicha obra fue impulsada en la Residencia Literaria 1863 con el patrocinio del Instituto Vasco Etxepare y gracias a la Residencia en Galicia para Autores/as en euskera.

10. FINANCIACIÓN DE LA RESIDENCIA:

Los gastos derivados de la residencia los cubrirá el Instituto Vasco Etxepare. Concretamente los siguientes:

- Residencia
- Ida y vuelta de Euskal Herria hasta Galicia.
- Gastos de manutención.

El gasto de la residencia lo abonará directamente el Instituto Vasco Etxepare mediante convenio firmado a tal efecto con la entidad que gestiona la residencia.

La persona beneficiaria de la residencia recibirá del Instituto Vasco Etxepare un total de 1.500 euros en concepto de gastos de viaje y manutención. La mitad de esa cantidad la percibirá al inicio de la estancia, y la segunda mitad en el plazo de un mes tras la entrega de la memoria final

Para ello, una vez le sea adjudicada la residencia, el beneficiario dispondrá de un plazo de 10 días naturales, para remitir al correo electrónico señalado con anterioridad el certificado de titularidad de su cuenta bancaria.

11. OBSERVACIONES:

La concurrencia a este programa en residencia supondrá la total aceptación de estas bases.

Será la directora del Instituto Vasco Etxepare la encargada de dirimir los casos no previstos en estas bases.

Para cualquier duda concreta relacionada con este programa en Residencia, pueden dirigirse a etxepare@etxepare.eus.